

ADENDA Nro. 1
INVITACION PRIVADA 017 DE 2017

COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LOS SORTEOS PROMOCIONALES DE LOS PRODUCTOS DE LA ENTIDAD.

La Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, garantizando los principios de la Contratación Pública, considera que es conveniente proceder a modificar los pliegos en los siguientes términos:

Que dentro del término establecido en los pliegos de referencia de la citada invitación privada se recibió por parte de la firma SOFASA S.A., realizó las siguientes observaciones:

1-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: “El plazo de ejecución del contrato será de 18 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio” Solicitamos que se aclare el plazo de ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta que al parecer hubo un error de transcripción por parte de la entidad, así las cosas, sugerimos que el plazo del mismo sea hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Una vez analizados los argumentos del posible proponente, el comité evaluador da la siguiente respuesta:

La solicitud realizada por la sociedad SOFASA S.A, de modificar el plazo del contrato, no es posible tenerla en cuenta, dado que la Lotería de Medellín requiere que el concesionario entregue los carros conforme se vayan ganando por el público apostador en los promocionales, por lo tanto, no podemos garantizar que todos se entregaran antes del 31 de diciembre de 2017.

2- CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de Liquidez VALOR INDICADOR: Mayor o igual a 1,3. SOLICITAMOS CAMBIAR POR Mayor o igual a 1,0.

Nivel de Endeudamiento ÍNDICE VALOR INDICADOR Menor o igual a 70% SOLICITAMOS CAMBIAR POR Menor o igual a 72%.

Una vez analizados los argumentos del posible proponente, el comité evaluador determina modificar los pliegos de condiciones en el siguiente sentido:

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2016 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

3.1.1 Indicador de liquidez: Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,0. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

3.1.2 Índice de endeudamiento: El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Original Firmada

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ

Gerente encargada

Proyecto: Luis Fernando Valencia B. Profesional Universitario
Revisó: Juan Alberto García García SUBGERENTE FINANCIERO
Revisó: Juan Esteban Arboleda J. SECRETARIO GENERAL
Revisó: Jorge León Ruiz Ruiz. Subgerente comercial y de operaciones.